

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1926

NÚMERO 4901

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 33.—Casa particular: Calle 29, N.º 31.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HONORIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

GUERRIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ FAREHA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

Decreto número 43 de 1925, de 30 de Junio, por el cual se reforma el Decreto número 35 de 19 de Julio de 1919, sobre organización y servicios de la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. 1945

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 1945
Solicitud de registro de marca de fábrica. 1945
Solicitud de registro de marca de fábrica. 1945
Contrato número 49. 1945

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Julio de 1926. 1946
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Julio de 1926. 1946
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Julio de 1926. 1946

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Junio de 1926. 1946

PROVINCIA DE COLOMBIA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Junio de 1926. 1946

Arteses Oficiales. 1946
Edictos. 1946

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 43 DE 1925

(Del 30 de Junio)

Donde el artículo 3º de la Ley 39 de 1915, autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar el personal auxiliar que juzgue necesario en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Ley 39 de 1915, autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar el personal auxiliar que juzgue necesario en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro; y

Que es conveniente para el mejoramiento del servicio de las Secciones de Egresos y Contabilidad, hacer algunos cambios en el personal que las integran,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense los siguientes puestos en las Secciones de Egresos y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y Tesoro:

Sección de Egresos.

Un Subjefe. B. 175.00
Un Auditor. 125.00
Un Escribiente. 100.00
Un Escribiente. 75.00

Sección de Contabilidad.

Un Contable Ayudante. 125.00
Total. B. 600.00

Artículo 2º Quedan en lugar de los puestos arriba suprimidos los siguientes:

Sección de Egresos.

Dos Auditores a B. 150 cada uno. B. 300.00
Un Escribiente. 110.00
Un Escribiente. 90.00

Sección de Contabilidad.

Un Escribiente. 100.00
Total. B. 600.00

Artículo 3º Para los efectos de la Ley, este Decreto entra en vigor desde el 15 del presente mes, fecha en que las empresas que a partir de entonces, entraron a ejercer sus funciones.

Artículo 4º Nómbrase para el cargo de Jefe de la Sección de Egresos al señor don Rafael Martínez.

Artículo 5º Para desempeñar los cargos de Auditores que se crean en virtud del presente Decreto, nómbranse a los señores Daniel Salcedo G. y Arcadio Clement.

Artículo 6º Nómbranse Escribientes de la Sección de Egresos con la asignación mensual de B. 110.00 y B. 90.00 a la vez a los señores Eduardo Barrios y Enrique L. Bergando, por su orden.

Artículo 7º Nómbrase Escribiente de la Sección de Contabilidad con la asignación

mensual de B. 100.00 al señor Vicente Gómez G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MENDEZ.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de "E. Daltroff & Cia.", Perfumerie Caron, de París, Francia, solicita el registro de una marca de fábrica consistente en la frase **LE NARCISSE NOIR**, que usa para amparar y distinguir en el comercio los productos de perfumería, jabonería y aceites, de su fabricación.

La marca se aplica en los productos y sus envases, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños derecho para usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño los requisitos legales.

Panamá, Julio 7 de 1926.

Alberto Mendoza.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Julio de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se verificará el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. —

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A favor de "E. Daltroff & Cia.", Perfumerie Caron, de París, Francia, solicita el registro de una marca de fábrica consistente en la frase

NUIT DE NOËL

que usa para amparar y distinguir en el comercio los productos de perfumería, jabonería y aceites, de su fabricación.

La marca se aplica en los productos y sus envases, de la manera que se estime conveniente, reservándose los dueños derecho para usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño los requisitos legales.

Panamá, Julio 7 de 1926.

Alberto Mendoza.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Julio de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. —

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de "E. Daltroff & Cia.", Perfumerie Caron, de París, Francia, solicita el registro de una marca de fábrica consistente en la frase **PERFUMS CARON**, que usa para amparar y distinguir en el comercio los productos de perfumería, jabonería y aceites, de su fabricación.

La marca se aplica en los productos y sus envases, de la manera que se estime conveniente, reservándose los dueños derecho para usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo expresado.

Acompaño:

Los requisitos legales.

Panamá, Julio 7 de 1926.

Alberto Mendoza.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Julio de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. —

CONTRATO NÚMERO 49

Entre los suscritos, a saber: Enrique Linares, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y John H. Hilbert, en su propio nombre, por la otra parte, que en lo sucesivo se denominará el Contratista. Hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º El contratista se compromete a construir un pozo artesiano en la población de La Mesa, cabecera del Distrito del mismo nombre, en la Provincia de Veraguas, que proporcione agua en cantidad suficiente para suplir las necesidades de sus habitantes. El pozo será construido a la profundidad que a juicio del Contratista sea necesaria, en el lugar que este escoja de acuerdo con el Alcalde de La Mesa, y de fía el acceso a todos los habitantes de ese lugar.

Artículo 2º En la construcción del pozo el Contratista usará su propia maquinaria, herramientas y equipos, y suministrará e instalará la bomba de buena clase

la tubería y demás materiales y accesorios indispensables para la completa instalación del pozo, y debido funcionamiento del mismo.

Artículo 39. Salvo fuerza mayor el Contratista se obliga a entregar el pozo listo para el servicio público, dentro de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de aprobación de este contrato.

Artículo 40. El Alcalde de La Mesa, procurará que los habitantes de ese lugar le suministren al Contratista la leña y el agua que necesite para el funcionamiento de la máquina perforadora, y lo ayuda a transportarla.

Artículo 50. Si el pozo llegare en cualquier tiempo a dejar de suministrar agua por deficiencia de construcción, entendiéndose por esta falta de profundización suficiente o defecto en la colocación de la tubería o bomba, el Contratista se obliga a repararlo por su cuenta, a solicitud del Gobierno.

Artículo 59. El Gobierno pagará al Contratista la suma de doscientos cincuenta balboas (\$250.00) por la construcción del pozo a que este contrato se refiere, tan pronto lo haya entregado satisfactoriamente al Alcalde de La Mesa, quien le dará una constancia de ese hecho que agregará el Contratista a su cuenta por el trabajo.

Artículo 79. Si el Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones contraídas, se considerará de hecho cancelado este contrato, sin derecho a reclamo alguno contra el Gobierno.

Artículo 89. Este contrato requiere para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firmó el presente contrato en Panamá, a los 7 días del mes de Julio de 1926.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

El Contratista,

John H. Hilbert.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1926.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Julio de 1926.

As. 4447. Escritura 216 de 19 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Nettie Gordon Turner y otro venden a Hubert Dudley Hilton una finca ubicada en la ciudad de Colón, y ésta constituye hipoteca sobre la misma finca a favor de Harry Egan.

As. 4448. Escritura 381 de ayer, de la Notaría 19, por la cual «Petter y Co» traspasa a Juan Bursallo de Amán un crédito hipotecario de Daniel Chamis.

As. 4449. Escritura 744 de ayer de la Notaría 29, por la cual Eduardo Lathas vende a Dario Carrillo E. una finca en esta ciudad.

As. 4450. Escritura 743, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Derio Carrillo E. constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre tres fincas en esta ciudad.

As. 4451. Escritura 689 de 10 del mes pasado, de la Notaría 29, por la cual la Nación cancela hipoteca a Lúcia M. F. de Prieto.

As. 4452. Escritura 175 de 19 de Julio del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Valentín Jaramillo.

As. 4453. Escritura 748 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual Clementina

Pérez de Caballero, vende a la Compañía Unifra de Daquena finca en esta ciudad.

As. 4454. Escritura 743 de ayer, de la Notaría 29, por la cual la Nación vende a Ernesto Zabeta un lote de terreno en el barrio de la Exposición de esta ciudad y Zabeta constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional sobre el mismo lote.

As. 4455. Entró anteriormente bajo asiento 3999, del Tomo 12 del Diario.

As. 4456. Escritura 330 de 3 del mes pasado, de la Notaría 19, por la cual Jorge Arcadio Prieto y otros celebran contrato de permuta sobre varios lotes de terreno ubicados en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

As. 4457. Entró anteriormente bajo asiento 4112, del Tomo 12 del Diario.

As. 4458. Adiciona el asiento anterior.

As. 4459. Escritura 745 de ayer, de la Notaría 29, por la cual Lucía Mendieta de Ponce cede poder a Belardino Ponce C.

As. 4460. Escritura Lucía Mendieta de Ponce (sic) constituye hipoteca a favor de Mauricio F. de Castro sobre una finca en esta ciudad.

As. 4461. Adiciona el asiento 4104 del Tomo 12 del Diario.

Panamá, Julio 2 de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Julio de 1926.

As. 4463. Escritura 387 de ayer, de la Notaría 19, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la Legía «Estrella del Chiriquí No. 635».

As. 4464. Escritura 701 de 17 del mes pasado, de la Notaría 29, por la cual José M. Sánchez constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa C. sobre una finca ubicada en Chiriquí.

As. 4465. Escritura 752 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual la Nación vende a Eugenio Lasso, un lote de terreno ubicado en Chiriquí.

As. 4466. Escritura 759 de ayer, de la Notaría 29, por la cual Thomas Henry Darlington cede poder a George Keith Ford.

As. 4467. Escritura 751 de ayer, de la Notaría 29, por la cual Juan Llan o Lam constituye hipoteca a favor de Enrique Barrera B. sobre la nave denominada «El Norte».

As. 4468. Oficio 1267 de 22 de Mayo de este año, del Juz 19 de este Circuito, en el cual ordena cancelar un embargo y un «sequestro decretados contra la finca 1999, Sección de Colón, de propiedad de José Suardella Perino».

As. 4469. Escritura 416 de 21 de Abril de este año, de la Notaría 29, por la cual la Nación traspasa a «The Hunt Panama Mangrove Company» varios lotes de terreno situados en el Distrito de Portobelo.

As. 4470. Escritura 373 de 23 del mes pasado, de la Notaría 19, por la cual se funda la sociedad anónima denominada «Compañía de Whiskey Americano de Womack S. A.»

As. 4471. Escritura 224 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Elizabeth Jauch de Clark cede poder a Vitalis Agustín Isidore.

As. 4472. Adiciona el asiento 3533 del Tomo 12 del Diario.

As. 4473. Escritura 156 de 14 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual «Enrique Halphen & Co.» cancela hipoteca a Matías Jurado, sobre su finca No. 1892.

As. 4474. Escritura 187 de 16 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Matías Jurado constituye hipoteca a favor de «Enrique Halphen & Co.» sobre su finca No. 1592.

As. 4475. Escritura 195 de 23 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual W. C. Scott vende a Francis M. Seibert, una finca situada en el Distrito de Alajuela.

As. 4476. Escritura 1162 de 12 de Septiembre del año pasado, de la Notaría 19, por la cual Ramona Emilia Lefevre cede poder a Earl C. McFarland.

As. 4477. Escritura 319 de 19 del mes pasado, de la Notaría 19, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Bernardino Rodríguez y X. sobre una finca ubicada en este Distrito.

Panamá, Julio 3 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Julio de 1926.

As. 4478. Escritura 788 de 17 de Noviembre del año pasado, de la Notaría 29, por la cual Peter Mc Keller vende un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad a José Lancelot Goldson.

As. 4479. Escritura 789 de 17 de Noviembre del año pasado, de la Notaría 29, por la cual Peter Mc Keller vende a José Lancelot Goldson un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor sobre el mismo terreno.

As. 4480. Certificado 34 de 23 del mes pasado, expedido por el Gobernador de Colón en el cual consta la Razón social «Rosa Alba Arteaga».

As. 4481. Escritura 220 de 30 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Alan Díaz vende a Juan Masa Napolioni una finca en Colón.

As. 4482. Escritura 755 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual Francisco Yañez constituye hipoteca a favor de Balbino García sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 4483. Escritura 125 de 21 de Diciembre de 1911, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Fernando Robles. (Hija de Delfa Robles Pizarro).

As. 4484. Entró anteriormente bajo asiento 102 del Tomo 12 del Diario.

As. 4485. Adiciona el asiento anterior.

As. 4486. Escritura 83 de 28 de Abril del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Guillermo Tribaldos Jr. vende a Onofre G. de Las Casas una finca ubicada en la ciudad de David.

As. 4487. Escritura 183 de 11 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual I. Jurado Q. vende a Juan P. Cubillos una finca ubicada en David.

Panamá, 6 de Julio de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de 6 de Junio 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COUPONES DE NACIMIENTOS		PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores		Menores	
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
BOCAS DEL TORO.....	2	1	3	3	8		2	4	4	2
Changuinola.....		3								
Isla Grande.....										
Buena Vista.....										
Quebrada del Cedro.....	4	2	1	2			6	1	5	2
Saxiala.....										
Bocas del Drago.....										
BASTIMIENTOS.....		2		1			1	1	1	1
Boca Tortosa.....										
Coca Plum Point.....										
Calorébora.....										
Sant Wood Point.....		1		1			1	1		2
CHIRIQUÍ GRANDE.....										
Punta Peña.....										
Fish Creek.....										
Cricamola.....										
Guabito.....	2	6		1						
Almirante.....										
Punta Laurel.....										
Totales.....	8	15	1	8	8		10	7	10	7

Panamá, Junio 30 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

H. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de junio de 1926.

PROVINCIA DE COCLE.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	COUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores		Menores		Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales			Mayores	Menores	Varones	Mujeres		
PENONOME.....												
Cañaveral.....												
Fuente Gago.....												
Cocle.....				1				1	3	4		
Palmar.....												
Rio Grande.....		2	1	2								
Tobacco.....												
Tulla.....	21	26	24	31			17	41	32	26		
LA PINTADA.....	1	1		4			3	3	4	2		
El Martillo.....	1	2	2	2					1	1		
Llano Grande.....												
Piedras Gordas.....												
ANTRON.....												
Cibirá.....		1										
Cañavá.....		7		3			1	2	1	2		
Caballero.....												
El Valle.....				1								
Juan Díaz de Antón.....				1								
Marica.....												
Rio Hato.....												
AGUADULCE.....	1	4	1	9			1	5	3	2		
El Cristo.....												
El Roble.....												
Pocri.....	3			1				1	1			
Narí.....	1	3	3	2			1	1	2	1		
El Caño.....		3										
Capellanía.....												
Tora.....												
OLA.....		3	1	1			1		1			
R. Palmar.....												
Totales.....	28	54	34	63	2		38	52	50	40		

Panamá, junio 30 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
• seis meses..... 3.00
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina está a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 a la foliada.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la

venta al precio de B. 1.00, el foliote que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las solicitudes o cuentas que se entregan al Desembolso para ordenar el pago, no serán recibidas en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las diligencias de caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

RODRIGO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por medio de este edicto emplaza a la señora Isabel Bose Mills para que por sí o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus derechos en la demanda de divorcio que le ha presentado su esposo, señor Harold Corwin Jenkins, advirtiéndole a la emplazada de que si transcurridos treinta días contados de la publicación de este edicto, no se presenta, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos veintiséis.

El Juez Primero del Circuito.

I. ORTEGA B.

El Secretario.

3 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República.

Por el presente edicto, llama y emplaza a Teresa Carón, de diez y seis años de edad, soltera, panameña, vecina de Colón y de otros domicilios y a Francisca Batill, de veinticinco años de edad, soltera, natural de Hathi, vecina de Colón y de otros domicilios, para que comparezcan a este Despacho en el término de doce días, más o de la distancia a contar desde la publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se les sigue por el delito de hurto, con cuyo cumplimiento se hace en virtud de la resolución de fecha diez del corriente mes de junio, en el cual se ordena sean emplazadas para su comparecencia y se les decretó formal prisión con la advertencia de que si no hubieran así su comparecencia se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa seguirá sin intervención de ellas.

Recordando a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las demás personas en general y panameñas con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación en que están de demandar, perseguir y capturar a las sindicadas, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por lo tanto se fija al presente edicto en lugar público de la Secretaría los veintinueve días de junio de mil novecientos veintiséis y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, fin de que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez.

J. F. DE LA OSA.

El Secretario.

Alejandro Ortiz.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito, Administrador de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1913

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Santiago.

Notemos, Quintín González, Santiago Pérez, Daniel Pozanco y Jacinta González, mayores de edad, casados los dos primeros y jefes de familia y solteros los dos siguientes, de esta vecindad, suplícamos a usted se sirva adjudicarnos a título gratuito, un lote de terreno denominado «El Macho», situado en el campo del mismo nombre, de esta comprensión aludida por los cuatro puntos cardinales, con terrenos libres, amojonados con mojoneras de piedra, de una capacidad superficial de 30 hectáreas, según se demuestra en el plano que acompañamos.

Damos poder para que nos represente en este asunto, al señor Ignacio de L. Valdes, Agente de Tierras en esa vecindad, quien puede sustituir este poder en persona de su confianza.

Fundamos esta petición en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal y 29 de la ley 65 de 1917.

Las Palmas, Mayo 28 de 1926.

Requero por Quintín González, Santiago Pérez, Daniel Pozanco y Jacinta González, por no saber firmar, lo hace el que suscribe, T. Palacios.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Torres, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo pálido, de segunda talla, orejano, marcado a fuego así:

En el costillar del lado derecho y en el anca del mismo lado: E F y en el costillar del lado izquierdo: O.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por haber hecho un año aproximadamente, por el lugar de «La Viñeta», de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1631 del Código Administrativo, se fija este aviso en los lugares destinados al efecto, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo aquel que se crea con derecho al expresado animal, lo haga valer en el término de treinta días, tiempo que permanecerán fijados los avisos.

El Alcalde,

RICARDE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León H.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Nogala,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel Palacios, se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años con marca que no se distingue y que en poder del señor Rafael Morán, un potrillo de color bayo, como de tres años de edad, con una marca que no se distingue. Dichos animales han sido denunciados, el pri-

mero por Isabel Palacios, por estar vagando en Siogui de esta jurisdicción desde hacen varios días sin dueño conocido y el segundo fue presentado por Rafael Moreno por haberlo encontrado vagando en el lugar de la Cuchilla, desde hacen como cuatro meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público del Desamuno y en lo más visible de la localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, si que se presenten a hacer reclamos, serán rematados por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 4 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid G.

30 vs.—8.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Martínez se encuentra depositado un caballo de color castaño, de doce años de edad marcado con el siguiente ferrete: **AG**. Este animal ha sido denunciado por el mismo Santos Martínez, por haberlo encontrado vagando en el alto de Divad, hacen como dos meses, sin dueño conocido a pesar de todas las gestiones que hizo al respecto.

Para que todo el que se crea con derecho al citado animal lo haga valer dentro de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en las partes más visibles de la localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que haya interesado reclamo alguno, será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 4 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid G.

30 vs.—10.

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Las Minas.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lara de esta vecindad se encuentra depositada una novilla sin dueño conocido, como de dos años y medio de edad, sin señal de sangre y marcada a fuego así: **Y**. Este animal ha sido denunciado a esta oficina como tal sin dueño conocido que estaba pastando en el fincadero de esta jurisdicción, hace más de seis y medio.

Cualquiera que se crea con derecho a dicha novilla podrá hacer valer dentro del término legal de treinta (30) días contados desde la publicación de este edicto en pública subasta por el Tesorero del Distrito de Las Minas de conformidad con los artículos pertinentes del Código Administrativo de 1901 y 1902, avisos iguales a este se fijaron en esta oficina y en otros lugares públicos, enviándose una a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Junio 15 de 1926.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Hermelindo Vargas.

30 vs.—10.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Acosta se encuentra depositado un caballo de color castaño, marcado a fuego así: **AV**. Este animal ha sido denunciado a esta oficina por el mismo Acosta, por haberlo encontrado vagando en San Miguel del Calvario, desde hace varios meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones que hizo al respecto y la segunda fue presentada por el señor Alejandro Correa, quien la encontró vagando en el potrero de esta oficina, hace varios días sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en las partes más visibles de la localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que se hayan presentado a hacer reclamos, serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 3 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid G.

30 vs.—11.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder de Narcencio Troncoso Gutiérrez, se encuentra depositada una vaca de color bayo amarillento, marcada a fuego así: **V**. En la pata parada de la pata derecha hay como de cinco años más o menos de edad. Dicho animal ha sido denunciado a esta oficina por el mismo Troncoso Gutiérrez, por haberlo encontrado vagando en San Miguel del Calvario, hace como un año, sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en las partes más visibles de la localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado que se haya interesado reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción Mayo 8 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid G.

30 vs.—15.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Nátá.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ruperto Tundón López, vecino del Corregimiento de Peñi de Aguadulce, con propiedades rurales en el de Capellanía de esta jurisdicción, se encuentra depositado desde el día diez y siete del presente mes un novillo como de cuatro años, de color amarillo pálido, con manchas blancas por debajo de la barriga, marcada a sangre con un golpe por encima de la oreja izquierda y dos por debajo de la derecha y a fuego así: **Y**.

Dicho animal según manifestación del mismo señor López, se denunció a esta oficina por haberlo encontrado vagando en la finca de Capellanía hace más o menos dos años sin que hasta ahora se conociera quien sea su propietario.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer en tiempo oportuno antes de procederse a su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este distrito en conformidad con el artículo 1601 del mismo Código.

Nátá, Mayo 19 de 1926.

El Alcalde,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario,

Bernardo Machas.

30 vs.—17.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Medinero se encuentra depositado un toro de color pinto, negro y blanco, marcado a fuego así: **EN**. En la oreja izquierda que tiene dos años más o menos de edad; y que en poder del señor Juan de Dios Alzardía, se encuentra depositado un novillo de color amarillo ligato, herrado así: **CC** y con una marca de sangre así: **tencho** y muescas en la parte inferior de la oreja izquierda y muescas en la parte superior e inferior de la oreja derecha. Estos animales fueron denunciados: el primero por el señor Medinero por haberlo encontrado vagando en el lugar del Chongo de esta jurisdicción, hacen varios días sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto y el segundo por el señor Concepción Cárdenas, por haberlo encontrado pastando en su potrero de Bugaba, desde hacen varios días.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en las partes más visibles de la localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

no y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la ley, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 8 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid G.

30 vs.—22.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Miranda se encuentra depositado un caballo de color castaño, como de seis años de edad marcado a fuego así: **F**. Dicho animal ha sido presentado a esta oficina por el señor Isidro Gómez, quien lo ha manifestado que ese animal se encontraba vagando hacen varios días en San Miguel del Yuyo en esta jurisdicción, sin poderse saber quien sea su dueño a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que el que se crea con derecho a quien se crea con derecho al animal, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos, se procederá al remate de dicho animal en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid G.

30 vs.—26.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada.

HACE SABER:

Que en poder del señor Cnale Chong se encuentra depositado un toro de color castaño, marcado a fuego con el hierro siguiente: **D J 2** el cual ha sido denunciado por el señor Corregidor de Harino como bien vacante, y sin dueño conocido. Dicho animal se encuentra en dicho corregimiento hace más de tres meses haciendo daños en diferentes propiedades.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho, y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que se haya la ley será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Abril 26 de 1926.

El Alcalde,

TOMÁS CAÑAS.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.—21.